Incorporation of the wind players to the musical resources of the collegiate church of Antequera (c. 1575)

RUIZ JIMÉNEZ, JUAN
Real Academia de Bellas Artes de Granada
0000-0001-8347-0988

doi.org/10.5281/zenodo.10395447

Abstract

As occurred in medium-sized towns where there was no cathedral seat, in Antequera (Malaga) the stable incorporation of the ministrels into the musical staff of the collegiate church took place thanks to the joint sponsorship of the municipal chapter and the main sacred institution of the city c. 1575.

Keywords

recruitment of musicians, mapping incorporation wind player ensembles, city council, chapter of the collegiate church of Santa María la Mayor in Antequera, wind players, Felipe II (king), Felipe III (king), Antonio López (dulcian player), Baltasar Frías (sackbut player)

En Antequera, al igual que ocurrió en otras ciudades de mediano tamaño como Cáceres, Jerez de la Frontera, Baza, etc., la incorporación de los ministriles a los efectivos musicales de su colegiata se produjo gracias a un patrocinio mixto de esta institución y el cabildo de la ciudad.

La estabilización de un conjunto de instrumentistas en la colegiata antequerana se produjo probablemente c. 1575, ya que en la reunión capitular del 10 de abril de 1578, el regidor de Antequera, Alonso de Segura, pide al cabildo de esa institución sacra: "que los ministriles se conserven para el servicio de la iglesia y ciudad". Para conseguir este objetivo, ofrece subirles el salario hasta los 17.000 maravedís. Este conjunto de instrumentistas antequerano servía, por lo tanto, en las fiestas cívicas organizadas por la corporación municipal y en las que la colegiata tenía estipuladas, de hecho, el cabildo eclesiástico suele referirse a ellos como "ministriles de la ciudad".

El 26 de junio de 1581, el municipio da cuenta al cabildo colegial de la existencia de una cédula del rey Felipe II, por la que se concedía al cabildo de la ciudad el poder pagar 60.000 maravedís al año y dos cahices de trigo. Unos días después, el 8 de julio, el cabildo eclesiástico acordará contribuir a esa cantidad con 20.000 maravedís y los dos cahices de trigo.

En los últimos años del siglo XVI, el grupo de ministriles antequeranos estaba gobernado por el bajonista Antonio López, al que se cita como "maestro de ministriles" (1596-1601), encontrándose también en este conjunto instrumental el sacabuche Baltasar Frías (1589-1657).

Cuatro documentos conservados en el Archivo Municipal de Antequera ponen de manifiesto que el patrocinio mixto citado continuó prorrogándose a lo largo del primer cuarto del siglo XVII. Se trata de las reales provisiones del rey Felipe III fechadas el 2 de marzo de 1601, el 16 de septiembre de 1602, el 14 de mayo de 1613 y el 19 de noviembre de 1621. En esencia, todas responden a un mismo modelo, por el que se concede al cabildo municipal la autorización para la prórroga del salario que se pagaba a los ministriles procedente de los propios y rentas de la ciudad. Analizaré el contenido de la primera provisión conservada, la de 1601, y apuntaré las peculiaridades contenidas en el resto.

La real provisión empieza confirmando que era el cabildo de la ciudad el que comunicaba al Consejo Real que había caducado la facultad concedida por el rey para poder pagar el salario a los ministriles:

"Por cuanto por parte de vos, la ciudad de Antequera, nos fue fecha relación que por nos se habían dado nuestras cartas y provisiones y facultad para que por tiempo de cuatro años pudiésedes dar a los ministriles que asistían en la iglesia mayor della a los oficios del culto divino y procesiones y actos públicos sesenta mil maravedís de salario y veinticuatro fanegas de trigo cada año por la ocupación que tenían en lo susodicho y que el dicho tiempo comenzase a correr desde la última licencia que por nos se había dado y porque había expirado y era forzosa la asistencia de los dichos ministriles y nos pedistes y suplicastes os mandásemos prorrogar la dicha licencia por otros diez años más o como la nuestra merced fuese, lo que visto por los de nuestro Consejo fue acordado que habíamos de mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón e nos tuvímoslo por bien por la cual os prorrogamos y alargamos la dicha licencia que de suso se hace mención y prorrogación dellas por otros cuatro años más que corran y se cuenten después de aques cumplido y acabado, durante los cuales podáis dar a los dichos ministriles los dichos sesenta mil maravedís y veinte y cuatro fanegas de trigo pagado de los propios y rentas desa dicha ciudad sin por ello incurrir en pena alguna porque estén y residan en ella y suban en las iglesias y en las demás ocasiones que se ofrecieren y cumplido el dicho tiempo no deis el dicho salario sin tener para él licencia nuestra..."

Este documento debía ser similar a los que debieron emitirse para las ciudades ya citadas en las que, como he referido, encontramos igualmente este patrocinio mixto de los ministriles por parte del cabildo de la ciudad y de las principales instituciones eclesiásticas existentes en ella, y de los que, hasta este momento, no teníamos constancia, ya que no se recogen en la tesis citada en la bibliografía. Vemos como la práctica habitual era que el permiso se concediera por un numero determinado de años y que este fuera prorrogándose. En el caso de Antequera, el permiso concedido era de cuatro años, y aunque el cabildo de la ciudad solicitaba que fuera por diez, la renovación de 1601 volverá a ser solo por otros cuatro años. Se precisa también la obligación de que los ministriles residieran en la ciudad y que la iniciativa había partido del concejo municipal.

Al año siguiente, se vuelva a emitir un documento similar, fechado el 16 de septiembre de 1602, concediendo una prórroga a la posibilidad de pagar a los ministriles las cantidades establecidas por un periodo de seis años. El motivo fue el haberse extraviado la cédula anterior:

"por la cual se mandaba que el dicho salario corriese por cuatro años desde el día que se había acabado la última prorrogación, la cual se había perdido y no parecía, aunque habíades hecho muchas diligencias, y porque los ministriles que solían estar en ella se habían ido y se habían concertado otros de nuevo y no sabía desde cuando corría la otra provisión nos pidistis y suplicastis mandásemos que corriese por término de seis años o por lo que fuésemos servido, los cuales corriesen desde el día de la dicha nuestra provisión que para ello se despachase... y nos tuvímoslo por bien por la cual vos prorrogamos y alargamos la dicha licencia que de suso se hace mención y prorrogaciones dellas por otros seis años más que corran y se cuenten desde el día de la data desta nuestra carta

en adelante durante los cuales podáis dar a los dichos ministriles los dichos setenta mil maravedís y veinte y cuatro fanegas de trigo pagados de los propios y rentas de esa dicha ciudad...".

El documento deja constancia de que el grupo de ministriles liderado por el bajonista Antonio López se había marchado y que ya se había contratado uno nuevo, al que esta provisión concedía la posibilidad de incrementar el salario en diez mil maravedís.

La tercera real provisión tiene fecha de 14 de mayo de 1613 y en ella se reitera de forma clara ese doble servicio a la ciudad y a la colegiata:

"Nos fue fecha relación que os habíamos concedido licencia y facultad para que de los propios y rentas de esa dicha ciudad pudiésedes dar en cada un año setenta mil maravedís y veinte y cuatro fanegas de trigo a los ministriles que sirvían a esa dicha ciudad en las fiestas que se ofrecían entre año y en la iglesia mayor della por tiempo de cuatro años y últimamente se habían prorrogado por otros cuatro años más los que eran cumplidos...".

Como vemos, se debe haber perdido la real provisión anterior. En esta solicitaban que se les concediera la prórroga por ocho años, pero el Consejo dictaminó que el periodo prorrogado siguiera siendo de cuatro años.

La última real provisión que recogemos está fechada el 19 de noviembre de 1621, por lo que habían pasado ocho años, de lo que se deduce que, como en el caso anterior, debió emitirse otra provisión que acreditara la prórroga anterior a esta. De nuevo, el periodo prorrogado fue de cuatro años.

Source:

Archivo Municipal de Antequera, sig. C-37-2 (1601), C-37-10 (1602), C-37-65 (1613), C-37-3 (1621).

Bibliography:

Bolós Faraboschi, Margarita, La música en Antequera a través de su Archivo Histórico Municipal. Catalogación, estudio y análisis. Tesis doctoral, Universidad de Granada, 2019, 74, 78.

Published: 01 May 2023 Modified: 20 Jan 2025

Referencing: Ruiz Jiménez, Juan. "Incorporation of the wind players to the musical resources of the collegiate church of Antequera (c. 1575)", *Historical soundscapes*, 2023. e-ISSN: 2603-686X. https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1548/antequera.

Resources



Collegiate chuch of Santa María la Mayor (inside). Antequera. Picture by Xavier Bonnefoy-Cudraz



Alta square



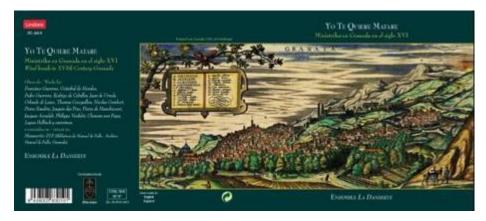
Old town hall (16th century)

External link



Royal Provision of 2 March 1601

External link



O invidia, nemica di virtute a 5. Orlando di Lasso. Yo te quiere matare. Ministriles en Granada en el siglo XVI. Ensemble La Danserye. Lindoro. NL-3019

 $\underline{\text{https://www.historicalsoundscapes.com/recursos/1/5/O-invidia-danserye.mp3}}$

Historical soundscapes © 2015 Juan Ruiz Jiménez - Ignacio José Lizarán Rus www.historicalsoundscapes.com